

## **SEGURO ITT ESENCIAL**

### **1. GARANTÍAS ASEGURADAS**

#### **Garantía Obligatoria**

##### **Incapacidad Temporal por Baremo**

Esta cobertura garantiza el pago de una indemnización única, contratada previamente, correspondiente al periodo en el que el asegurado se encuentre totalmente incapacitado para realizar su actividad diaria, como consecuencia de una enfermedad o accidente. El período de baja para cada dolencia queda establecido previamente a través de un baremo específico para este producto.

El baremo indica los días abonables por cada dolencia que aparece incluida en él, por lo que la indemnización se calcula automáticamente y por adelantado en base al diagnóstico que presente el asegurado y el importe de la indemnización diaria que haya contratado.

El importe máximo es de 30 euros/día. Dicho límite máximo es únicamente para la contratación, ya que cuando las pólizas renueven el capital contratado se aplicarán revalorizaciones automáticas en función del IPC general.

#### **Garantía Opcional**

##### **Hospitalización por cualquier causa**

El asegurado, si lo desea, puede contratar una indemnización adicional por cada día que tenga que permanecer como paciente interno en un hospital, por cualquier causa y de acuerdo con las condiciones de contratación establecidas.

Se abona, al menos, 1 día de hospitalización, aun no habiendo permanecido el asegurado en el hospital 24 horas, si ha sido sometido a una intervención quirúrgica de cirugía mayor ambulatoria.

En caso de ser ingresado en un hospital que esté ubicado en una provincia distinta a la de su residencia habitual se le abonará el capital garantizado incrementado en un 50%.

#### **Servicios especiales:**

**Cirugía de la miopía, hipermetropía y astigmatismo.**

Se facilita a través de Servicios Concertados. Incluye aquellas técnicas quirúrgicas sobre la córnea mediante láser excimer, que permitan la corrección de la miopía, hipermetropía y del astigmatismo. El Asegurado participará en el coste de los servicios (Consulta y valoración previa de la intervención-Máximo 60,10 Euros; Cirugía refractiva por cada ojo -Máximo 901,52 Euros). Para más información, debe contactar con el teléfono 963812782 y 963812784.

## **2. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

- Edad mínima de contratación: 18 años.
- Edad máxima de contratación: 60 años.
- Edad de cese en el seguro: 65 años

## **3. REQUISITOS DEL CLIENTE PARA CONTRATAR ITT Esencial**

Para solicitar el seguro, el cliente tan sólo requiere cumplimentar una Declaración de Salud. Para ello existe un cuestionario especialmente diseñado para este producto. No se precisan reconocimientos médicos previos.

## **4. PERIODOS DE CARENCIA**

Las coberturas de la póliza tomarán efecto cuando los primeros síntomas de la enfermedad se produzcan una vez transcurridos los siguientes plazos de carencia.

Garantía Indemnización por Baremo:

- Enfermedad: 3 meses
- Parto: 8 meses

Garantía Hospitalización por cualquier causa:

- Enfermedad que requiera intervención quirúrgica: 3 meses
- Resto de enfermedades: 6 meses
- Parto: 8 meses

Para el riesgo de accidente no hay carencias.

Los periodos de carencia generales, excepto los referidos al parto, se podrán revisar y anular cuando el candidato proceda de otra compañía con las mismas garantías y así lo justifique.

## 5. LIMITES DE INDEMNIZACION Y PAGO DE SINIESTROS

Se establecen los siguientes períodos máximos indemnizables:

Garantía de Indemnización por Baremo:

- Por distintas dolencias: 365 días año (siniestros ocurridos desde 1 de enero hasta 31 de diciembre).
- Por la misma dolencia: 365 días en toda la vida de la póliza.

Pago de siniestros:

- Si concurren varias dolencias con la misma fecha de diagnóstico, se abonará la que tenga mayor número de días establecido en el baremo.
- Deberán transcurrir 15 días desde la fecha fin del último período abonado para tener cobertura por otro diagnóstico.
- No se cubrirán los períodos que se hayan producido con anterioridad a alguno ya presentado

A efectos de pago de la indemnización se tomará como fecha de siniestro:

- En caso de ingreso hospitalario: la fecha de ingreso
- En caso de intervención quirúrgica: la fecha de la intervención
- En caso de tratamiento rehabilitador: la fecha de inicio de dicho tratamiento
- Para los demás supuestos; la fecha de diagnóstico de la dolencia o fecha de diagnóstico de reagudización en caso de enfermedad crónica

Garantía de "Hospitalización por Cualquier Causa".

- 365 días al año (desde fecha de inicio del siniestro).

Pago de siniestros:

- En caso de que el asegurado sea ingresado en un hospital ubicado en provincia distinta de su residencia habitual, se abonará el periodo de hospitalización garantizado incrementado en un 50%.

- Indemnización por enfermedad psiquiátrica y/o trastorno psicológico, máximo de 20 días por asegurado y año.

A efectos de pago de la indemnización se tomará como fecha de siniestro:

- La fecha del ingreso hospitalario.